RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135
30 de enero de 2026

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

El secretario General, actuando como delegada del Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante Resolución 087 del 23 de enero de 2026, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de institución universitaria. Así mismo tiene como razón de ser la prestación del servicio público de Educación Superior, la extensión e investigación, en búsqueda de la excelencia académica que tiene como eje fundamental la extensión para la ejecución de proyectos y servicios que se encuentren articulados en el marco de la Educación Superior.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en la ciudad de Medellín y el Departamento, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y posgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

Que, para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentra el proceso de apoyo Gestión TIC, adscrito a la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad , que lidera el proceso de apoyo como se ilustra a continuación:



Que, el proceso de Gestión TIC es transversal a todos los procesos y su objetivo principal es: Gestionar estratégicamente la implementación de las TIC, a través de la gobernanza y proyectos de tecnología de la información y la comunicación, para proveer una plataforma tecnológica segura, confiable y disponible que apoye a los procesos institucionales en el cumplimiento de los objetivos institucionales aportando a la transformación digital Institucional.

Componentes:

- **Estrategia y Gestión de la Gobernabilidad TIC:** Define las estrategias y políticas, los planes y procesos TIC, monitoriza y gestiona el ciclo de vida de los servicios con la finalidad de articular los procesos de la Institución con TI para lograr la transformación digital.

- **Gestión de seguridad y privacidad de la información:** Orienta por medio de la definición del MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información) que busca la protección de los datos y el acceso a la información.

- **Gestión de proyectos TIC:** Establece el alcance, los riesgos, las condiciones, las oportunidades y la planificación para la implementación de proyectos TIC, definición de soluciones tecnológicas, desarrollo de aplicaciones que habilitan o mejoran las capacidades, servicios institucionales y que aporten a el cumplimiento de las metas. Estos proyectos deben están inscritos en el banco de proyecto.

- **Gestión de los servicios:** Consigna la disponibilidad y la operación de la infraestructura tecnológica, plataformas tecnológicas y sistemas de información, la gestión de la demanda y soporte técnico a los usuarios por medio de la definición de los niveles de servicio.

- **Gestión de los sistemas de información:** Permite planear, diseñar y ejecutar el ciclo de vida de los sistemas información, definición la gestión de la calidad para evaluar, planificar y ejecutar actividades de mejora continua en los sistemas de información, teniendo en cuenta los principios de estandarización, racionalización, generación de valor y adaptabilidad de la Institución. Este componente se relaciona con gestión de estrategia y desarrollo institucional en el componente de UVIC.

- **Gestión del uso y apropiación:** Establecer el modelo de uso y apropiación de las TIC mediante la gestión del cambio involucrando a los grupos de interés con capacitaciones y acompañamiento, permitiendo la apropiación de las tecnologías implementadas, plataformas tecnológicas y sistemas de información.

Que, por su parte, el Plan de Desarrollo 2023-2026, “Tradición, Transformación, Innovación” establece las prioridades del desarrollo de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el cuatrienio a través del planteamiento, prioridades y estrategias de acción junto con el conjunto de medios que se utilizarán para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Como la unidad básica de soporte del plan de desarrollo son los proyectos, es importante establecer procesos de seguimiento y evaluación de los logros obtenidos en materia de avances físicos, grados de cumplimiento de las metas y esfuerzo financiero.

Que, el componente programático del plan está definido por cinco Dimensiones estratégicas, entre las que se encuentra la Dimensión Estratégica 4: “UNA ORGANIZACIÓN ÁGIL E INSPIRADORA” la cual pretende lograr una organización que cuente con personas inspiradoras, que trabajen en equipos empoderados con ciclos rápidos de aprendizaje y toma de decisiones, que ejerzan un liderazgo compartido y usen tecnologías habilitadoras avanzadas para impulsar, a partir de su

identidad institucional, un modelo de gobernanza y sistema de bienestar para la felicidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que, dentro de los principales componentes de la Dimensión Estratégica 4 se encuentra el programa 4.1: “Una Gobernanza para la transformación” y el proyecto 4.1.3 **Campus Verde, Inteligente e Inclusivo,** el cual tiene los siguientes objetivos y metas:

Objetivo general: actualización de los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología en concordancia con las misiones institucionales.

Objetivo específico: fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas orientadas a un campus inteligente, teniendo como principales componentes.

- La implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Desarrollo de ambientes virtuales inmersivos

Sus metas son:

- Porcentaje de implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Número de desarrollos para ambientes virtuales inmersivos

Conforme a lo anterior, la Institución Universitaria Pascual Bravo, dentro de sus políticas en materia de informática, tecnología y sistemas, tiene como prioritarias las siguientes actividades:

- Revisar de manera permanente el estado, cantidades, calidades y cualidades de los equipos de cómputo y periféricos de las salas de informática, dependencias, laboratorios y demás estaciones de trabajo que soportan los procesos misionales y de apoyo de la entidad, de manera que pueda garantizarse la suficiencia, funcionamiento, desempeño y características técnicas adecuadas de los mismos.

- Ejecutar de manera periódica, proyectos de adquisición y renovación tecnológica de equipos, periféricos y sistemas de información de acuerdo con el crecimiento institucional, las actividades y presupuestos determinados en los planes de la entidad.

- Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todos los funcionarios de la institución a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de lo establecido por el marco normativo, de la institución.

- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los Contratos Interadministrativos de los diferentes convenios.

- Revisar de manera permanente el estado de las licencias de software que utiliza la institución y gestionar la renovación de las licencias para garantizar que la institución está cumpliendo con las normas de derechos de autor y la no instalación del software ilegal.

- Facilitar el uso y apropiación de las tecnologías de la información, los sistemas de información y los servicios prestados por el área de gestión TIC dirigidos hacia todos los funcionarios de la institución

Que, de acuerdo con los planes de mejoramiento y metas del plan de desarrollo 2023-2026 “Tradición, Transformación ,Innovación” – Dimensión 4 programa 4.1 una “Gobernanza para la

transformación", proyecto 4.1.3 "Campus verde inteligente e inclusivo", el proceso de gestión TIC, ha identificado las siguientes necesidades en materia de infraestructura tecnológica:

- Las instituciones Públicas, la Institución Universitaria Pascual Bravo, deben controlar y revisar que todo el software que se utilice para las labores académicas y administrativas estén debidamente licenciados, del mismo modo controlar que no se instale por ningún motivo, software que no se haya adquirido legalmente por la institución, para poder así dar cumplimiento a las políticas gubernamentales de derechos de autor en materia de uso de software.

Que, actualmente la Institución Universitaria dispone de múltiples herramientas tecnológicas para la satisfacción de las necesidades colectivas como almacenamiento, sistemas de información, automatización, correo, respaldo, conectividad, seguridad entre otros; para este último componente, la institución adquirió 1.100 licencias de uso DEL SOFTWARE DEEP FREZE ENTERPRISE CLOUD, QUE INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL SOPORTE POR (1) AÑO.

Que, actualmente este software se utiliza en la infraestructura tecnológica de las salas de cómputo y aulas académicas que soporta un alto tráfico de usuarios diarios, lo que expone a los equipos a constantes alteraciones de configuración, infecciones por malware y, críticamente, a la instalación de software no autorizado. Actualmente, la licencia de la solución Deep Freeze, encargada de proteger estos activos, se encuentra próxima a su vencimiento.

Que, la renovación de este servicio es indispensable para mantener la política de "Congelamiento de Estado". Sin esta herramienta, cada vez que un estudiante o docente descargue o instale software sin licencia (intencionalmente o por error), la institución quedaría expuesta a sanciones legales por violación de derechos de autor y propiedad intelectual. Deep Freeze elimina este riesgo automáticamente al reiniciar el equipo, borrando cualquier rastro de software ilegal o cambio no autorizado sin intervención humana.

No renovar el soporte expondría a la institución a:

1. Riesgo Legal: Acumulación de software pirata o no licenciado en los discos duros.

2. Degradación del Servicio: Equipos lentos o dañados por virus/malware.

3. Sobrecarga Operativa: El equipo de TI tendría que formatear manual y frecuentemente cada equipo, lo cual es inviable por tiempos y costos.

Con la adquisición de la actualización y renovación de Deep Freeze, se garantizan los siguientes resultados:

1. Mitigación Total del Riesgo de Software Ilegal: Se asegura que, al inicio de cada sesión o tras cada reinicio, los equipos vuelvan a su estado original aprobado por la institución, eliminando cualquier programa pirata, juego o herramienta no licenciada que haya sido instalada durante la clase.

2. Continuidad Operativa en Aulas: Garantía de que los equipos estarán disponibles y funcionales el 100% del tiempo para las clases, reduciendo las interrupciones por fallas de software.

3. Reducción de Tiempos de Soporte Técnico: Se minimiza drásticamente la necesidad de que el personal de TI se desplace a las aulas para "reparar" configuraciones o desinstalar programas, permitiéndoles enfocarse en tareas de mayor valor.

4. Protección de la Configuración Base: Se mantiene la integridad de las imágenes de sistema operativo y software académico, asegurando que todos los estudiantes encuentren el mismo entorno de trabajo estándar.

Que, conforme a lo anterior, para la institución es sumamente importante mantener el control de la instalación del software, dando a si el cumplimiento a las normas de derechos de autor, la protección total frente a los cambios realizados por los usuarios, permitiendo que los estudiantes trabajen sin preocupaciones. Por lo tanto se hace necesario contratar la actualización y renovación de la licencia del software Deep Freeze enterprise cloud para 1.100 usuarios por (1) año para cubrir el licenciamiento de los equipos de cómputo susceptibles de instalación de software ilegal.

Que, Deep Freeze utiliza tecnología patentada para redirigir la información que se escribe en el disco duro a una tabla de asignaciones con el fin de mantener los datos originales intactos1.
Algunos de sus beneficios son:

- Garantía de recuperación integral de la estación de trabajo al reiniciar.
- Protege múltiples particiones y unidades de disco duro
- Protege el registro de arranque principal (Master Boot Record, MBR)
- Brinda protección con contraseña y seguridad integral
- Evita cambios en las estaciones de trabajo y errores de configuración accidentales
- Contribuye a garantizar el cumplimiento del software en todas las estaciones de trabajo.

Que, DEEP FREEZE ENTERPRISE, es un desarrollo correspondiente a la categoría de seguridad informática o seguridad de tecnologías de la información entendida esta como el área de la informática que se enfoca en la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta y, especialmente, la información contenida o circulante. Para ello existen una serie de estándares, protocolos, métodos, reglas, herramientas y leyes concebidas para minimizar los posibles riesgos a la infraestructura o a la información. La seguridad informática comprende software (bases de datos, metadatos, archivos), hardware y todo lo que la organización valore y signifique un riesgo si esta información confidencial llega a manos de otras personas, convirtiéndose, por ejemplo, en información privilegiada.

Que, en otras palabras, la seguridad en un ambiente de red es la habilidad de identificar y eliminar vulnerabilidades. Una definición general de seguridad debe también poner atención a la necesidad de salvaguardar la ventaja organizacional, incluyendo información y equipos físicos, tales como los mismos computadores. Nadie a cargo de la seguridad debe determinar quién y cuándo se puede tomar acciones apropiadas sobre un ítem en específico. Cuando se trata de la seguridad de una compañía, lo que es apropiado varía de organización a organización. Independientemente, cualquier compañía con una red debe tener una política de seguridad que se dirija a conveniencia y coordinación.

Que, para la institución es sumamente importante mantener el control de la instalación del software, para poder dar así cumplimiento a las normas de derechos de autor. Conforme a lo anterior y ante la expiración del licenciamiento de la vigencia 2024 se requiere adelantar un nuevo proceso para actualizar y renovar las 1100 licencias del software DEEP FREEZE Enterprise Cloud para la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que, el literal g) del numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que, Faronics Corporation es una empresa canadiense y es el fabricante titular de los derechos de autor y el propietario del software DEEP FREEZE ENTERPRISE. Los productos que ofrece esta empresa únicamente pueden ser adquiridos a través de los socios autorizados en los diferentes países.

Que, de acuerdo con lo anterior la modalidad se ve justificada, toda vez que, en Colombia, la única empresa autorizada para vender, instalar, dar soporte, entrenamiento y mantenimiento a este software es la empresa **IT & SECURITY CONSULTORES LTDA**., de acuerdo con la certificación emitida por el fabricante, la cual hace parte integral del contrato.

Que, el Decreto 1082 de 2015, subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.1 estableció que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la Entidad Estatal deberá señalar en un acto administrativo la justificación para contratar.

Que, la contratación que se analiza en el presente acto tiene como soporte legal lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; literal g) del numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes:*** *"se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que, el **Profesional especializado GESTION TIC** presentó la necesidad de contratar *"Actualización y renovación de la licencia del software Deep Freeze enterprise cloud para 1.100 usuarios por (1) año para la Institución Universitaria Pascual Bravo".*

Que, para la celebración de dicha contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1754** del 29 de enero de 2026, expedido por la Dirección financiera.

Que, los documentos previos contentivos de la contratación podrán ser consultados en la Dirección Jurídica de la Institución y a través del SECOP II.

Que, con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto Administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Contratar directamente con la empresa **IT & SECURITY CONSULTORES LTDA,** con NIT 811.031.833-3, representada legalmente por **YENY SONEIDY CASTRO ARTEAGA** con cédula de ciudadanía No. 43.586.231, la *"Actualización y renovación de la licencia del software Deep Freeze enterprise cloud para 1.100 usuarios por (1) año para la Institución Universitaria Pascual Bravo".*

ARTICULO SEGUNDO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS **($144.936.000)** Excluido de IVA. Según lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,
a los 30 días del mes de enero de 2025

Original firmado

JUAN PABLO MARTÍNEZ RENGIFO
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Susana Londoño Buitrago Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: